

5.9.2018

A8-0313/119

**Enmienda 119**

**Claude Moraes**

en nombre de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

**Informe**

**A8-0313/2017**

**Cornelia Ernst**

Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos

COM(2017)0008 – C8-0008/2017 – 2017/0002(COD)

**Proyecto de Resolución legislativa**

**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Proyecto de Resolución legislativa*

*Enmienda*

***1 bis. Toma nota de las declaraciones de la Comisión adjuntas a la presente Resolución;***

Or. en

A título informativo, el texto de las declaraciones es el siguiente:

La Comisión lamenta la exclusión de las misiones mencionadas en los artículos 42, apartado 1, 43 y 44 del TUE del ámbito de aplicación del Reglamento y señala que, por consiguiente, no habrá normas sobre protección de datos para dichas misiones. La Comisión constata que una decisión del Consejo, basada en el artículo 39 del TUE, solo pudo establecer normas sobre protección de datos para el tratamiento de datos de carácter personal por parte de los Estados miembros en el ejercicio de las actividades que inciden en el ámbito de aplicación de la política exterior y de seguridad común. Dicha decisión del Consejo no podía incluir normas aplicables a las actividades realizadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. A fin de subsanar el vacío legal, una posible decisión del Consejo debería ir acompañada, por lo tanto, de un instrumento adicional y complementario, basado en el artículo 16 del TFUE.

La Comisión señala que el apartado 3 del artículo 9 (antiguo artículo 70 bis de la orientación general del Consejo) no crea una nueva obligación para las instituciones y los órganos de la Unión en lo referente al equilibrio que ha de buscarse entre la protección de los datos personales y el acceso del público a los documentos.

*Justificación*

*La Resolución legislativa debe hacer referencia a estas declaraciones conjuntas.*

AM\1162361ES.docx

PE624.045v01-00